

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

Salta, Martes 27 de Diciembre de 2005

Nº 17.283

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 76 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 120,00	

  

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web .....	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 50,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

  

III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00	
• Separata .....	\$ 6,00	

  

IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$	0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 2469 del 15/12/05 - Decreto N° 1378/04. Ampliatoria de Subsidio. Paciente Rauch García, Juan Ignacio .....	7129
S.G.G. N° 2479 del 15/12/05 - Convenio: Gobierno de la Provincia de Salta y Firma Refinería del Norte S.A. ....	7130
M.P.E. N° 2480 del 15/12/05 - Convenio de Cooperación: Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad .....	7130
M.P.E. N° 2483 del 15/12/05 - Ratifica Resolución N° 236/03. Convenio General de Colaboración y Desarrollo Sustentable .....	7131
M.G.J. N° 2541 del 26/12/05 - Ampliase los términos del Anexo del Dec. N° 2534/05. Incluyéndose el Acuerdo para el cargo de Asesor General de Incapaces .....	7132

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2468 del 15/12/05 - Subsidio. Comisión de Paddle Güemense .....	7132
S.G.G. N° 2470 del 15/12/05 - Subsidio. Asociación Salteña de Tenis .....	7133
S.G.G. N° 2471 del 15/12/05 - Subsidio. Liga Salteña de Beisbol .....	7133
S.G.G. N° 2472 del 15/12/05 - Subsidio. Lic. Claudia Patricia Biazutti .....	7133
S.G.G. N° 2473 del 15/12/05 - Comisión de Servicios. Sra. Carolina del Milagro Clauré .....	7133
M.HA. y O.P. N° 2474 del 15/12/05 - Subsidio. Colegio San Antonio de Padua de Orán .....	7134
M.HA. y O.P. N° 2475 del 15/12/05 - Subsidio. Club de Mayuatos de Cerrillos .....	7134
M.HA. y O.P. N° 2476 del 15/12/05 - Subsidio. Parroquia San Antonio de Padua de El Tala .....	7134
M.S.P. N° 2477 del 15/12/05 - Subsidio. Paciente Fernanda Abigail Burgos .....	7134
M.HA. y O.P. N° 2478 del 15/12/05 - Rechaza recurso jerárquico. Empresa Promet S.R.L. ....	7134
M.ED. N° 2481 del 15/12/05 - Reconoce pago de adicional S.C.D. Sra. Flavia Rebeca Gasparini de Alderete .....	7134
M.HA. y O.P. N° 2482 del 15/12/05 - Reconocimiento pecuniario de sobreasignación por subrogancia de cargo de mayor jerarquía. Sra. Felisa Polonia Cusi de Garnica .....	7135

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 3844 - S.O.P. de la Nación - Municipalidad de Metán .....	7135
--------------------------------------------------------------	------

### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 3856 - Dirección General de Rentas .....	7135
---------------------------------------------	------

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 3872 - I.P.V. Sras. Yolanda Vaca y Felisa Inocencia Martínez c/Resolución N° 433 .....	7136
-------------------------------------------------------------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 3905 - Colque, Ernesto - Expte. Nº 1-131.017/05 .....	7137
Nº 3904 - Montero, Marta Genoveva - Expte. Nº 140.960/05 .....	7137
Nº 3900 - Contreras, Sergio Héctor - Expte. Nº 45.980/02 .....	7137
Nº 3899 - López de Franco, Lidia del Valle - Expte. Nº 133.431/05 .....	7137
Nº 3898 - Rubén Alberto Vazquez - Expte. Nº 103.389/04 .....	7138
Nº 3897 - Figueroa, Humberto - Expte. Nº 137.828/05 .....	7138
Nº 3896 - Martínez, José Enrique - Expte. Nº 141.709/05 .....	7138
Nº 3895 - Laureano, Fidel - Expte. Nº 086.164/03 .....	7138
Nº 3891 - Guzmán, Samuel - Expte. Nº 12.965/80 .....	7138
Nº 3887 - Ontiveros, Ceferino - Flores de Ontiveros, Luciana - Expte. Nº 136.723/05 .....	7139
Nº 3879 - Almaraz, Francisco Sebastián - Expte. Nº 4.732/05 .....	7139
Nº 3869 - Vargas, Diego Rodrigo - Expte. Nº 138.464/05 .....	7139
Nº 3867 - Delgado, Tomás Francisco - Expte. Nº B-74.929/95 .....	7139
Nº 3863 - Palacio, Julio Arturo - Expte. Nº 4.974/05 .....	7139
Nº 3862 - Consalvo, Manuel y D'Alessandro, Antonieta - Expte. Nº 666/02 .....	7139
Nº 3861 - Celayeta, Raúl Héctor - Pizza de Celayeta, Engelina - Expte. Nº 102.841/04 .....	7140

### REMATE JUDICIAL

Nº 3882 - Por Jorge E. Arias - Juicio Expte. Nº EC1-43.771/04 .....	7140
---------------------------------------------------------------------	------

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 3860 - Asociación Civil Instituto Privado de Enseñanza Secundaria Dr. Bernardo Frías - Expte. Nº 143.541/05 .....	7140
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 3907 - Marcela Elizabeth Alvarez - Expte. Nº 1C-19.245/98 .....	7141
Nº 3903 - D.G.R. c/Torino, Miguel y otros - Expte. Nº 1C-18.871/98 .....	7141
Nº 3902 - D.G.R. c/Sook Kim Myung - Expte. Nº 086.430/2003 .....	7141

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 3901 - Instituto Superior Salta S.R.L. ....	7141
------------------------------------------------	------

### AVISO COMERCIAL

Nº 3894 - El Amanecer S.A. ....	7142
---------------------------------	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 3908 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi - Salta, para el día 02/01/06 .....	7144
N° 3906 - Mutual del Club Social del Personal de la Gobernación y la Administración, para el día 27/01/06 .....	7144

### RECAUDACION

N° 3909 - Del día 26/12/05 .....	7144
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO N° 2469

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 2.953/04 - código 67 y 00865/05 - código 121

VISTO que por decreto n° 1378/04 se otorga subsidio por la suma de \$ 20.800,00 (Pesos Veinte Mil Ocho-cientos) al paciente Juan Ignacio Rauch García para cubrir los costos emergentes por la realización de trasplante renal y estudios pre - trasplante, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud autoriza la ampliación del subsidio para cubrir la diferencia del módulo de trasplante renal, según informe y presupuestos obrantes en autos.

Que la Coordinación General de Gestión Económica Administrativa informa que el monto total del subsidio asciende a la suma de \$ 22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos) por lo que debe modificarse la imputación preventiva.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la disposición interna n° 2990 de fecha 7 de noviembre de 2005, emanada de la Coordinación General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase parcialmente el decreto n° 1378/04, dejando establecido que el importe total del subsidio asciende a la suma de \$ 22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos) con imputación a Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción: 09, Actividad: 02, Obra: 00, Cuneta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe - Medina

Salta, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2479

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 139-1.409/05 Cde.

VISTO el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma Refinería del Norte S.A. y/o REFINOR S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho compromiso tiene como objeto, continuar con la provisión de combustible destinado a vehículos oficiales de la Provincia;

Que a tal fin se establece que el lugar donde se efectuará dicha provisión será en los Centros de Servicio adheridos al Sistema REFIPASS, el que se realizará única y exclusivamente a través de mandatarios autorizados y/o designados mediante la entrega de una Tarjeta REFIPASS;

Que el Servicio Administrativo Financiero informa, que la afectación presupuestaria, en razón de la cantidad de organismos a los que corresponde imputar y al consumo variable de cada uno de ellos, por mes, corresponde efectuarla con el consumo real que se obtiene al recibir la información quincenal de la empresa junto con la factura;

Que el Coordinador de Relaciones Institucionales manifiesta que por el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2.004 y el 17 de marzo de 2.005, se prorrogó automáticamente la prestación de dicho servicio, en virtud de lo previsto en la Cláusula Décima del Contrato aprobado por Decreto Nº 1.064/03;

Que a fs. 24, el organismo contratante manifiesta que la contratación se realizó con encuadre en el Artículo 13 inc. c) de la Ley Nº 6838,

Que a fs. 26 vta. la Unidad Central de Contrataciones informa que no existe observación que formular, en virtud de los fundamentos dado por el organismo contratante;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por

la Coordinación de Relaciones Institucionales y la Firma Refinería del Norte S.A. y/o REFINOR S.A., representada por los señores Sergio Eduardo Cavallín y Walter Omar García, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones que correspondan. Ejercicio 2.005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David - Medina**

Salta, 15 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2480

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-22.425/05

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre las Secretarías de la Producción y de la Gobernación de Seguridad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 6902 y su Decreto Reglamentario Nº 2017/97, regulan la actividad de los establecimientos que industrializan, elaboran, transportan, almacenan y comercializan los productos derivados de origen animal;

Que conforme lo dispone la citada ley la Secretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, es la Autoridad de Aplicación, delegando las tareas inherentes a su funcionamiento a la Unidad Ejecutora creada por Decreto Nº 1657/04;

Que la Ley Nº 6902, faculta a la autoridad de Aplicación a requerir la colaboración de organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales para el cumplimiento de los compromisos asumidos, coordinando asimismo con organismos provinciales la ejecu-

ción de tareas afines respecto a la ley federal de carnes y otras normas específicas;

Que las funciones a desarrollar por la citada División es la de controlar e investigar el abigeato, abarcando a dicho fin las actividades propias de los operadores del mercado de la carne, que en su etapa productiva y comercial, destacando que es competencia de la Unidad Ejecutora regular la habilitación y funcionamiento de tales operadores;

Que la competencia de ambos organismos del Estado Provincial, recae sobre un mismo ámbito, pudiendo abarcar las distintas etapas de las actividades vinculadas a la producción y comercialización de productos cárnicos, manteniendo su diferencia en cuanto a la naturaleza y fines de los controles;

Por ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N° 6902 y Artículo 3º, incisos c) y g) del Decreto N° 2017/97, se faculta a la Secretaría de la Producción a suscribir convenios con instituciones u organismos públicos, privados, nacionales, provinciales y municipales a referendum del Poder Ejecutivo Provincial;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Convenio de Cooperación, celebrado en fecha 24 de noviembre de 2005 entre la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, representada por su titular el C.P.N. Flavio Aguilera y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, representada por el señor Secretario, Dr. Gustavo Ferraris, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que el presente Convenio tiene vigencia por el término de 12 (doce) meses y renovado automáticamente si no existen objeciones por las partes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho – Medina

Salta, 15 de Diciembre de 2005

#### **DECRETO N° 2483**

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 119-8.026/03

VISTO la Resolución N° 236/03 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que aprueba el Convenio General de Colaboración y Cooperación celebrado entre el mencionado organismo y el Ejército Argentino; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del mismo es el de establecer entre las partes un marco formal de cooperación y colaboración, a través de una participación activa y mancomunada para preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos naturales, el patrimonio cultural y los monumentos naturales; en el marco del desarrollo sustentable en la Provincia de Salta;

Que el Decreto N° 492/00, de creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, designó a dicha Secretaría, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7070 de protección del Medio Ambiente;

Que la coyuntura de Emergencia Provincial coloca a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en una difícil situación, resultando imposible el control y la fiscalización de los recursos naturales provinciales con el escaso personal técnico permanente y contratado con el que cuenta y los medios materiales a su disposición;

Que el artículo 156 de la Ley N° 7070 faculta a la Autoridad de Aplicación para realizar convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales que cuenten con capacitación, despliegue y elementos para intervenir en el control fiscalización, prevención y presión de lo contemplado en la ley mencionada;

Que el Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de la ratificación del mismo por Decreto del Poder Ejecutivo, pudiendo renovarse automáticamente de no mediar manifestación en contrario por alguna de las partes;

Que para la puesta en marcha se instrumentaran entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentables y el Ejército Argentino acuerdos complementarios al Convenio aprobado por Res. Nº 236/03, sobre las distintas tareas a realizar, estableciendo en tales casos las acciones y recursos tendientes a su implementación, ejecución y fiscalización;

Que la cláusula séptima del citado Convenio expresa que para su entrada en vigencia, deberá ser ratificada a través de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, a fin de dar validez y ejecutoriedad, resulta necesario emitir el acto administrativo aprobatorio;

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 236/03 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que aprueba el Convenio General de Colaboración y Cooperación suscripto entre el mencionado organismo y el Ejército Argentino, cuya copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Camacho – Medina**

Salta, 26 de Diciembre de 2005

DECRETO Nº 2541

#### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO: El Decreto Nº 2534/05, y la previsión contenida en el artículo 111 de la Constitución Provincial relacionada con el periodo ordinario de sesiones de las Cámaras Legislativas y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido Decreto, la Cámara de Senadores, ha sido convocada a Sesiones Extraordinarias para tratar los Pliegos que se mencionan en Anexo de aquel instrumento;

Que a fin de completar el Organismo Colegiado de Gobierno del Ministerio Público se propone la designación del Asesor General de Incapaces, entendiéndose el Poder Ejecutivo que tal materia es de interés público, y

de impostergable tratamiento, por lo que estima presente razones que ameritan su inclusión en la convocatoria a sesiones extraordinarias;

Que la misma se realiza en uso de las facultades conferidas por los arts. 112 y 144 inc. 11 de la Constitución Provincial;

Por ello y, sin perjuicio de que por las razones de interés público puedan posteriormente agregarse nuevos asuntos,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º - Ampliase los términos del Anexo del Decreto Nº 2534/05, incluyéndose el Acuerdo para el cargo de Asesor General de Incapaces.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - Medina**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

#### **Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2468 – 15/12/2005 – Expediente Nº 155-2.969/05**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Comisión de Paddle Güemense por la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) destinado a solventar parte de los gastos de organización del Torneo de Paddle Profesional Nacional a realizarse entre los días 18 al 20 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - Déjase establecido que el señor Alfredo Gustavo Barbito deberá elevar la rendición correspondiente en tiempo y forma y la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales – Presupuesto 2005.

**WAYAR (I.) – Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2470 - 15/12/2005 - Expediente N° 155-02.978/05**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Salteña de Tenis, por la suma total de \$ 1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos), destinado a saldar la deuda que dicha Institución tiene con la Asociación Argentina de Tenis.

Art. 2º - Déjase establecido que la Asociación Salteña de Tenis deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2005.

**WAYAR (I.) - Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2471 - 15/12/2005 - Expediente N° 155-02.984/05**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Liga Salteña de Béisbol, por la suma total de \$ 850,00 (Pesos: Ocho-cientos Cincuenta), destinado a cubrir parte de los gastos que ocasiona el traslado de jugadores convocados por el Seleccionado Argentino, a la República del Brasil, desde el 26 de noviembre al 03 de diciembre de 2005.

Art. 2º - Déjase establecido que la Liga Salteña de Béisbol deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Sub Secretaría de Deportes, bajo aperi-

bimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales. Presupuesto 2005.

**WAYAR (I.) - Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2472 - 15/12/2005 - Expediente N° 155-2.983/05**

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Lic. Claudia Patricia Biazutti por un monto total de Pesos Quinientos (\$ 500,00) destinada a solventar parte de los gastos de traslado para concurrir a competir en el Torneo Argentino de Fisicoculturismo y Fitnes que se realizará en la Capital Federal el día 4 de diciembre del año en curso.

Art. 2º - Déjase establecido que la nombrada gimnasta, deberá presentar la rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes en tiempo y forma dentro del ejercicio vigente, quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 30 de diciembre de 2005.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2005.

**WAYAR (I.) - Medina**

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2473 - 15/12/2005 - Expediente N° 292-00356/05**

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicios en el Ministerio de Educación, de la señora Carolina del Milagro Claire, D.N.I. N° 24.072.681, personal dependiente de la Secretaría de Prensa, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

**WAYAR (I.) - Altube - Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2474 - 15/12/2005 - Expte. Nº 11-72.490/05**

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Colegio San Antonio de Padua - San Ramón de la Nueva Orán - Salta, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) destinados a remodelar la Iglesia San Antonio, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100 Cuenta Objeto 415423 Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - David - Medina

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2475 - 15/12/2005 - Expte. Nº 125-7.769/05**

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del "Club Mayuatos de Cerrillos", por la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cinco con Veinticuatro Centavos (\$ 6.205,24) destinados a la ejecución de obras (terminación de piso), con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100 - Cta. Objeto. 415423 - Cta. Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - David - Medina

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2476 - 15/12/2005 - Expte. Nº 270-5.281/05 Referente 2**

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar la segunda parte del subsidio a favor de la Parroquia San Antonio de Padua - El Tala - Salta, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por la terminación de la refacción de la misma, con oportuna

rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera Gobernación - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010100 Cuenta Objeto 415423 Cuenta Auxiliar 1000 - Ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - David - Medina

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2477 - 15/12/2005 - Expte. nº 24.857/05 - código 87**

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00) a la paciente Fernanda Abigail Burgos, D.N.I. nº 45.976.427, para el pago de cirugía correctiva (cierre de CIV).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, SAF 01, Finalidad y Función 320, Curso de Acción 09, Actividad 01, Obra 00, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004, Ejercicio 2005.

WAYAR (I.) - Díaz Legaspe - Medina

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 2478 - 15/12/2005 - Expte. Nº 33-178.975/04**

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Promet S.R.L. en contra de la Resolución Nº 700/05 de la Dirección de Vialidad de Salta, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) - David - Medina

---

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 2481 - 15/12/2005 - Expediente Nº 46-17.072/98 Reconstr. Adj. 46-17.195/94 Copia, 46-17.072/94 Cde. I, III, 46-17.195/94**

Artículo 1º - Reconócese el pago del adicional S.C.D. a la Sra. Flavia Rebeca Gasparini de Alderete, D.N.I. Nº 17.791.517, personal administrativo del Ministerio de

Educación, por el período comprendido entre el 05-04-93 y el 31-12-94, por la suma de \$ 4.390,15 (pesos cuatro mil trescientos noventa con 15/100), en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria: 071343020500.411000, Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1 - Finalidad y Función 343 - Curso de Acción 02: Coordinación Educativa - Actividad 05: Educación Superior - Cuenta Objeto 411100: Gastos en Personal.

Art. 3º - Encontrándose vigente la Ley 7125 y Decreto Reglamentario N° 23141/01 de Consolidación de Deudas Públicas, corresponde se incluya el pago a favor de la Sra. Flavia Rebeca Gasparini de Alderete en dicho régimen, debiéndose seguir a tal efecto el procedimiento allí indicado.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2482 - 15/12/2005 - Expediente Nro. 246.063/00 - Cód. 22, Cde. 1 y Cde. 3**

Artículo 1º - Autorízase la subrogancia de la señora Felisa Polonia Cusi de Garnica, D.N.I. Nro. 12.054.947 en el cargo Nro. de Orden 3: Supervisor Cobro Judicial - Función Jerárquica II, dependiente del Subprograma Gestión de Cobro de la Dirección General de Rentas, a partir del 24 de Julio de 2000 y hasta el 16 de Noviembre de 2001.

Art. 2º - Reconócese pecuniariamente el desempeño de la señora Felisa Polonia Cusi de Garnica, en base a la remuneración asignada al Nivel II de Función Jerárquica del cargo Supervisor Cobro Judicial, manteniendo el Agrupamiento, Subgrupo y Nivel escalafonario de revista del cargo de "titularidad provisoria".

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, impútese a Curso de Acción - Actividad 2 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Dirección General de Rentas.

WAYAR (I.) - David - Medina

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2469, 2479, 2480, 2483, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 3.844

F. N° 164.458

**Ministerio de Planificación Federal**

**Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Municipalidad de San José de Metán**

**Desagües Pluviales en Metán**

**Provincia de Salta**

Presupuesto Oficial: \$ 9.301.891,71

Plazo de Ejecución de Obra: 360 días corridos.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 16/12/05 de 10 a 14 hs.

Fecha y lugar de apertura de Ofertas: 14/02/06, a las 14 hs. en Hipólito Irigoyen 250 – Piso 5 Microcine – Cap. Fed.

Lugar de venta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250 Piso 7. Of. 713 Cap. Fed.

Lugar de consulta de Pliegos: Hipólito Irigoyen 250 Piso 11. Of. 1141 Cap. Fed.

Fecha de presentación de Ofertas: 14/2/06 de 11 a 14 hs.

Lugar de presentación de Ofertas: Hipólito Irigoyen 250 Piso 5. Microcine Cap. Fed.

Precio de venta de Pliegos: \$ 5.000.- (efectivo o cheque certificado).

**Roberto Enrique Gramaglia**

Intendente

Municip. de S. J. de Metán

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/12/2005

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 3.856

F. v/c N° 10.622

**Dirección General de Rentas**

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obliga-

dos al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36º del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo. (Art. 70º inc. 1º del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7º inc. 3º del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Art. 20, 110, 112 inc. 5º y concordantes del Código Fiscal.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR - Salta

**VER ANEXO**

Imp. \$ 12.795,00

e) 22 al 28/12/2005

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 3.872

F. v/c Nº 10.624

### Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda Cita y Emplaza a las Sras. Yolanda Vaca, (D.N.I. Nº 4.637.388) y Felisa Inocencia Martínez (L.C. Nº 1.736.459), Legajo M - 1.567 de Salta - Capital, de la Resolución IPV Nº 433 del 29/08/05, dictada respecto del inmueble identificado como Block "C" - Departamento 01, del Grupo Habitacional designado como "198 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI h - Salta - Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a las interesadas que cuentan con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

### Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 29 de Agosto de 2005

RESOLUCION Nº 433

VISTO, el legajo M-1567 de la localidad de Capital, de las Sras. Yolanda Vaca, D.N.I. Nº 4.637.388 y Felisa Inocencia Martínez, L.C. Nº 1.736.459;

### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que las Sras. Vaca/Martínez fueron adjudicadas mediante la Resolución I.P.D.U.V. Nº 603 de fecha 31/10/01 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "198 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI h - Salta - Capital", identificada como Block "C" - Departamento 01;

Que a fs. 135 Gerencia Financiera de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Asesoría Jurídica, quien a fojas 135 se expide en los siguientes términos: "...Atento a los antecedentes y acciones realizadas por el I.P.V. corresponde la revocación de la adjudicación..."

Que Gerencia Financiera, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, es que a fs. 136 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a las Sras. Vaca/Martínez;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

### El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 603 de fecha 31/10/01, de las Sras. Yolanda Vaca, D.N.I. Nº 4.637.388 y Felisa Inocencia Martínez, L.C. Nº 1.736.459, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "198 Departamentos en Barrio Castañares - Sector VI h - Salta - Capital", identificada como Block "C" - Departamento 01; Declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-1567 de la Localidad de Salta Capital.

Artículo 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Dr. Rubén Fortuny**  
 Presidente  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**C.P.N. Roberto A. Dib Ashur**  
 Gerente Financiero  
 Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Ejecutiva, 22 de Diciembre de 2.005.  
 Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: María Candelaria Durruty, Coordinadora Ejecutiva, Instituto Provincial de Vivienda. Ing. Rodolfo Gallo Comejo, Coordinador Técnico, Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 165,00

e) 23 al 27/12/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 3.905

R. s/c Nº 11.790

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados: "Colque, Ernesto - Sucesorio", Expte. Nº 1-131.017/05, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en Diario "El Tribuno". Salta, 30 de Setiembre de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/12/2005

O.P. Nº 3.904

R. s/c Nº 11.789

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Montero, Marta Genoveva s/Sucesorio" Expte. Nº 140.960/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de

circulación comercial. Salta, 16 de Diciembre de 2005.  
 Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/12/2005

O.P. Nº 3.900

F. Nº 164.563

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 11 Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Contreras, Sergio Héctor", Expte. Nº 45.980/02, cita y emplaza a los herederos y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 15 de Diciembre del 2005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00.

e) 27 al 29/12/2005

O.P. Nº 3.899

F. Nº 164.557

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación Dra. María Cristina M. de Marinaro, en los autos caratulados "Sucesorio de López de Franco, Lidia del Valle" Expte. Nº 133.431/05, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya

sean como herederos, acreedores, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, a comparecer a fin de hacer valer sus derechos (debiendo publicarse el presente edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario El Tribuno y el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/12/2005

O.P. Nº 3.898

F. Nº 164.554

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Salta, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Rubén Alberto Vázquez – Expte. Nº 103.389/04 – Fallecido con fecha 18 de Noviembre de 2001, en el término de 30 días para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación por 3 (tres) días. Salta, 12/12/05. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/12/2005

O.P. Nº 3.897

F. Nº 164.548

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafrá, en Expte. Nº 137.828/05 “Sucesorio de Figueroa, Humberto”, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 21 de Diciembre de 2005. Dra. María C. Massafrá, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/12/2005

O.P. Nº 3.896

F. Nº 164.549

El Dr. Jorge Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 4ta. Nom. Sec. de la Dra. María C.

Massafrá en los Autos Caratulados “Martínez, José Enrique” Juicio Sucesorio Expte. Nº 141.709/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedor, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Diciembre de 2005. Dra. María Cristina Massafrá, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/12/2005

O.P. Nº 3.895

R. s/c Nº 11.788

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: “Laureano, Fidel – Sucesorio” – Expediente 086164/03 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres días. Salta, 01 de Diciembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/12/2005

O.P. Nº 3.891

F. Nº 164.538

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en el juicio: “Guzmán, Samuel – Sucesorio” – Expte. Nº 12.965/80, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Diciembre de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 45,00 e) 26 al 28/12/2005

O.P. N° 3.887

F. N° 164.529

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados Ontiveros, Ceferino; Flores de Ontiveros, Luciana – Sucesorio – Expte. N° 136723/05 cita y emplaza a los acreedores de la sucesión que se consideren con derecho, a que comparezcan dentro de lo 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 23 de Noviembre de 2005. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/12/2005

O.P. N° 3.879

F. N° 164.521

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Almaraz, Francisco Sebastián" Expte. N° 4.732/05, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Diciembre de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 27/12/2005

O.P. N° 3.869

F. N° 164.509

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Vargas, Diego Rodrigo s/Sucesorio Ab Intestato", Exp. N° 138.464/05, Cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo aperi-

bimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días consecutivos en el Bolctín Oficial. Salta, 21 de Noviembre de 2.005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 27/12/2005

O.P. N° 3.867

F. N° 164.507

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. en los autos: "Delgado, Tomás Francisco - Sucesorio" Expte. n° B-74.929/95, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Julio de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 27/12/2005

O.P. N° 3.863

F. N° 164.497

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez C. y C. de 1ª Inst. 2da. Nom., Secret. Dra. Marta García en Juicio: "Sucesorio de Palacio, Julio Arturo", Expte. N° 4.974/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". San José de Metán, 21 de Diciembre de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 27/12/2005

O.P. N° 3.862

F. N° 164.498

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez C. y C. de 1ª Inst. 2da. Nom. Secret. Dr. Carlos A. Graciano, en Juicio: "Sucesorio de Consalvo, Manuel y D'Alessandro, Antonieta, Expte. N° 666/02" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como

herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 27/12/2005

O.P. Nº 3.861

F. Nº 164.500

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Celayeta, Raúl Héctor; Pizza de Celayeta, Engelina s/Sucesorio", Expte. Nº 102.841/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Diciembre de 2.005. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 27/12/2005

## REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 3.882

F. Nº 164.525

Orán

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE: \$ 6.790,52

**Una Casa c/2 Salones en la Localidad de Aguas Blancas**

El día 29/12/05, a las 17,30 hs. en Pje. Castellano Nro. 243 de S.R. Nva. Orán y lo ordena el Dr. Leonardo Rubén Anaribar, Juez en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Dist. Judicial del Norte - Orán, Sec. Dra. Claudia G. Nallar en autos caratulados: Municipalidad de S.R. Nva. Orán vs. Klinis, Alejandro Andrés s/Ejecución Fiscal, Exte. Nro. EC1-43.771/04. Remate: Con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 6.790,52, el Inmueble, Mat. 10.318, Ubicado en calle 25 de Mayo 577 de la Localidad de Aguas Blancas dpto. de Orán. Consta de 2 salones sobre la calle, un pasillo, un depósito, una cocina, un lavadero, 2 baños, 6 habitaciones y en la planta alta 2 habitaciones, todos los ambientes con piso de mosaico.

Ocupada: Por Felipa Ruiz Díaz y Klinis, Alejandro. Datos según C. P. Mat. 10.318, Manz. V, Parcela 3. Tiene deudas de Imp. Inmobiliario, Serv. Ret. Municipales, Aguas de Salta; Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate 30% del precio obtenido en la subasta, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. Suc. Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25% a cargo comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta no está incluido en el precio art. 7 ley 23905. Informes al Cel. 03878-15641316. Martillero: Jorge E. Arias, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 23 al 27/12/2005

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 3.860

F. Nº 164.503

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Centro de la Provincia de Salta, sito en calle Gral. Güemes 1060, en autos "Asociación Civil Instituto Privado de Enseñanza Secundaria Dr. Bernardo Frías. Concurso Preventivo (grande)", Exp. 143.541/05, de trámite ante la Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, hace conocer que el día 7 de Diciembre de 2005 se ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo (grande) de la Asoc. Civil Inst. Privado de Enseñanza Secundaria Dr. Bernardo Frías, C.U.I.T. Nº 33-61104266-9, con domicilio en calle 20 de Febrero 470 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, designándose síndico al estudio "De los Ríos - Martino y Asoc." Con domicilio en calle Santa Fe 88 de la Ciudad de Salta, a quienes los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, hasta el día 01 de Marzo de 2006 o el siguiente hábil si este fuere feriado, en el domicilio consignado los días Lunes, Martes y Miércoles de 18:00 a 20:00 horas. Asimismo se hace saber que se establecen las siguientes fechas límites: para la presentación del Informe Individual el 12 de Abril de 2006 y para

la del Informe General el 30 de Mayo de 2006, ambos por parte de la Sindicatura. Para la Presentación de Propuestas el 08 de Noviembre de 2006. Para la Audiencia Informativa el 29 de Noviembre de 2006. Para el vencimiento del Período de Exclusividad el 06 de Diciembre de 2006. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" de la provincia de Salta. Salta, 22 de Diciembre de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 23 al 29/12/2005

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.907

F. v/c N° 10.626

En los autos caratulados: Alvarez, Josefina Fernanda - Protección de Menor - Expte. N° 1 C - 19.245/98, que se tramita por ante este Juzgado de Personas y Familia 2da. Nom. a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los que se ha dispues-to librar el presente a fin de hacerle saber que se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 14 de Diciembre de 2.005. Atento a los resultados del diligenciamiento de fs. 303/307, y lo manifestado por la Sra. Alvarez a fs. 246 y 264 y a los fines de notificar la resolución de fs. 276/277 vta. Publíquese con carácter de Urgente edictos en el Boletín Oficial; diario El Tribuno, Canal 11 y Radio 840 por tres días a fin de que presente la Sra. Marcela Elizabeth Alvarez, D.N.I. N° 29.586.226, dentro de los tres días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de otorgar la Guardia Preadoptiva, conforme a la lista de padres adoptantes existentes en la Secretaría Tute-lar de la Corte de Justicia de Salta, habilitándose días y horas a sus efectos. Firmado: Dr. Víctor Raúl Soria, Juez.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/12/2005

O.P. N° 3.903

F. N° 164.572

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2º Nominación, sito en Av. Belgrano y Sarmiento de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Torino, Miguel y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 1C-18.871/98 cita al demandado, Sr. Torino, Miguel, mediante Edictos que serán publicados por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc. 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 15,00

e) 27/12/2005

O.P. N° 3.902

F. N° 164.571

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en la Secretaria de Procesos Ejecutivos de 6º Nom., Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados Dirección General de Rentas c/Sook Kim Myung s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 086.430/2003, cita y emplaza a la demandada en el término de 5 (cinco) días comparezca a Juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que la represente. Edictos por el término de 3 (tres) días. Salta, 29 de Julio de 2005. Dr. Roberto A. Odriozola Zambrano, Prosecretario Letrado.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 29/12/2005

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.901

F. N° 164.559

#### Instituto Superior Salta S.R.L.

1.- Socios: Daysi Celestina Morales Valverde, argentina naturalizada, divorciada, de 54 años de edad,

DNI N°: 18.829.928, CUIT. N° 27-18829928-3, comerciante, con domicilio en calle Florida N° 151 - 4º Piso - Salta y Marcelo Andrés Balderrama, argentino, casado - en primeras nupcias con Nilda Cristina Aliaga, Argentina, DNI N° 13.893.720-, de 46 años de edad, DNI N°: 12.959.414, CUIT. N° 20-12959414-5, docente, con domicilio en Manzana E, casa 16, Bº Parque Belgrano - Salta.

2.- Fecha de Constitución: 15 de Noviembre de 2005 y modificatoria de fecha 07 de Diciembre de 2005.

3.- Denominación Social: Instituto Superior Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: Tendrá su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de Salta, calle España Nº 253.

5.- Objeto: La sociedad desarrollará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en los campos de la informática, comunicación social y demás ramas científicas; b) Constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigación a nivel primario, Polimodal, y/o terciario, proponiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura; c) Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores.

6.- Duración: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) la Sra. Daysi Celestina Morales Valverde, doscientas ochenta (280) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 70,00% (setenta por ciento) del capital social y b) el Sr. Marcelo Andrés Balderrama, ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan 30,00% (treinta por ciento) del capital social. El importe total de la suscripción se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en el plazo establecido en la Ley 19.550

8.- Administración y Representación: La dirección y administración estará a cargo de un socio de la sociedad, designándose en este acto al socio Daysi Celestina Morales Valverde, CUIT Nº 27-18829928-3, por lo que la misma queda designado Gerente-Administrador, constituyendo domicilio especial en calle España Nº 253, de esta ciudad. Durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del socio gerente, bas-

tando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieran o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, este será reemplazado por el suplente, quien deberá ser socio de la sociedad, nominándose al socio Sr. Marcelo Andrés Balderrama, CUIT Nº 20-12959414-5, constituyendo domicilio especial en calle España Nº 253, de esta ciudad. Asimismo se dispone que en virtud de lo establecido en los Arts. 157 -3º ap.- y 256 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, el socio gerente depositará en garantía la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00). Importe este que la sociedad deberá reintegrar una vez que cese en sus funciones.

9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/12/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 56,00

e) 27/12/2005

## AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 3.894

F. Nº 164.541

**El Amanecer S.A.**

**Modificación y Prórroga de Duración**

Se hace saber que por resolución de Asamblea Nº 30 del 30.10.2005 se ha resuelto la prórroga de duración de la sociedad, y la modificación del estatuto social quedando los artículos 2º, 6º, 7º y 10º redactados de la siguiente forma:

Artículo 2º: Plazo: La duración de la sociedad se establece hasta el 30 de Junio de 2030.

Artículo 6º: Características de las Acciones: Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acción, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción. Todos los títulos serán firmados por el Presidente, y un Director o el Síndico si existieren, y contendrán los requisitos que prescribe la norma legal vigente. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo autorice la norma vigente y lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. Las acciones ordinarias suscriptas otorgan hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Salvo para el caso de designación del Órgano de Fiscalización, si existiere, en el que todas tendrán derecho a solo un voto. Las acciones ordinarias nominativas no endosables se denominan Clase 1 a Clase 5 según el número de votos, respectivamente, a que tengan derecho, y con numeración siguiente de clase los demás tipos de acciones que se emitan y que no respondan a las características precedentes, y cuya denominación se efectuará en la oportunidad de resolverse su emisión.

Artículo 7º: Derecho de preferencia y de transferencia de acciones a terceros: Los accionistas tendrán derecho de preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones en proporción de sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones previstas por la ley. El derecho de preferencia se ejercerá en el plazo de treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La opción a suscribir acciones, respecto a las cuales exista derecho de preferencia, deberá acompañarse de la manifestación de voluntad de ejercitar el derecho de acrecer y el límite en que se pretenda ejercerlo. La omisión importa el derecho de acrecer. Cuando venza el plazo de treinta días, sin suscribir, las acciones podrán ser adjudicadas sin distinción de clase entre los titulares de acciones que hubieren expresado voluntad de acrecer y que haya quedado insatisfecha. La adjudicación se hará a prorrata de tenencia de acciones. La cesión de acciones al porta-

dor es libre. En el caso de acciones nominativas el accionista que desea transferir todo o parte de sus acciones deberá previamente dar aviso en forma fehaciente y por escrito a la sociedad, la que, con cinco días contados desde el siguiente de la recepción de la notificación, le comunicará a todos los socios, a quienes se les acuerda derecho de preferencia, en igualdad de condiciones que con terceros, para su adquisición dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que recibió el aviso por parte de la sociedad. En ese plazo el accionista deberá contestar por escrito si ejerce el derecho de preferencia, entendiéndose el silencio como respuesta negativa. El derecho de preferencia corresponde en proporción a lo que cada accionista posea y, en caso que algún accionista no ejerza el derecho, los restantes acrecerán a prorrata. El valor de las acciones, para el caso de que no hubiere acuerdo de partes en su determinación, se fijará con base cierta el que resulte del patrimonio social según el último balance aprobado, ajustando ese importe en su relación de considerar, para el rubro inmuebles, su valor comercial de mercado, que se determinará según el promedio del valor de tasación que deberá solicitarse a tres agentes inmobiliarios reconocidos de plaza.

Artículo 10º: Garantía: Los directores titulares deberán depositar en la sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) como garantía de su desempeño, y que podrá cumplimentarse con la entrega de un pagaré a nombre de la sociedad o títulos públicos según su valor nominal, pudiendo este importe de garantía ser actualizado en cada elección de director, por resolución de la respectiva asamblea.

En dicho texto ordenado no se modifican los restantes artículos del Estatuto Social.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 22/12/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 80,00

e) 27/12/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 3.908

F. Nº 164.576

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 02 Enero de 2.006, a horas 10,00, en el local social de calle Benjamín Zorrilla y Sarmiento, Cachi, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos de los Estados Contables cerrados el 30/09/2004 y 30/09/2005.
- 4.- Renovación de autoridades.

**Leonarda A. de Rojo**  
Presidenta

Imp. \$ 10,00

e) 27/12/2005

O.P. Nº 3.906

F. Nº 164.569

**Mutual del Club Social del Personal de la Gobernación y la Administración Central - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva, de la Mutual del Club Social del Personal de la Gobernación y la Administración Central, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Enero del 2006 a horas 18:00, en el domicilio de la Institución Vicente López Nº 23, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta
- 2.- Lectura y aprobación de las Resoluciones emitidas año 2005.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

**Ana María Gomeza de Pereyra**  
Secretaria

**Héctor Miguel Villalba**  
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 27/12/2005

### RECAUDACION

O.P. Nº 3.909

Saldo anterior	\$ 260.774,60
Recaudación del día 26/12/05	\$ 832,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 261.607,20</b>

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuademar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.